

11775 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 420/1983, promovido por «Legrand, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 25 de noviembre de 1981 y 28 de marzo de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 420/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Legrand, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 25 de noviembre de 1981 y 28 de marzo de 1983, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Legrand, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 25 de noviembre de 1981, que denegó la concesión del modelo de utilidad número 248.452 para una abrazadera de apriete perfeccionada, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración a realizar la inscripción del referido modelo; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11776 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 320/1983, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de noviembre de 1981 y 22 de septiembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 320/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de 1981 y 22 de septiembre de 1982, se ha dictado con fecha 12 de enero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1981, que denegó la marca «Creditodo» número 955.818, y contra el de 22 de septiembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11777 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 114/1985, promovido por don Manuel Adorno Pérez contra acuerdo del Registro de 20 de octubre de 1983 y 21 de junio de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 114/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Adorno Pérez, contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1983 y 21 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1987, por

la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de don Manuel Adorno Pérez, declaramos disconformes a derecho y, por tanto, anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1983 y su confirmatoria en reposición de 21 de junio de 1985, que denegaron la marca número 1.008.607, denominada «Conde de Montegil» para productos clase 33, en su lugar declaramos procedente el registro de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11778 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 235/1983, promovido por «Texunión, Societe Anonyme», contra acuerdo del Registro de 17 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 235/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Texunión, Societe Anonyme», contra acuerdo del Registro de 17 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Texunión, Societe Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1980, ratificado en vía de reposición por el de 23 de enero de 1981, en virtud del cual se denegó la marca internacional número 444.730 «Eallach» para distinguir productos de la clase 24.ª del nomenclátor, y confirmamos tal acto administrativo por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11779 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 218/1983, promovido por «Gillette Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 218/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gillette Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1981, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Gillette Española, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1981, confirmada en reposición, por la de fecha 1 de diciembre de 1982, por las que se concedía la marca «Rilofino» gráfica denominativa número 959.884 para cosmética y afeitado; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.